

Bruselas, 17 de octubre de 2022
(OR. en)

13585/22

JAI 1317
FRONT 365
MIGR 295
IXIM 240
SCH-EVAL 133
FREMP 211
COMIX 467

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12430/22
Asunto:	Ciclo de política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras - Conclusiones del Consejo (14 de octubre de 2022)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el ciclo de política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras, aprobadas por el Consejo (Asuntos de Interior) el 14 de octubre de 2022.

Conclusiones del Consejo sobre el ciclo de política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras

El Consejo de la Unión Europea,

Introducción

1. SUBRAYA la importancia, para el correcto funcionamiento del espacio Schengen, de una gestión europea integrada de las fronteras que sea eficaz; OBSERVA que los retos que se han ido sucediendo en relación con el terrorismo, la migración y la COVID-19 han puesto a prueba a los Estados miembros y el funcionamiento de todo el espacio Schengen.

Consideraciones generales

2. ACOGE CON SATISFACCIÓN el documento de orientación de la Comisión sobre el desarrollo de una política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras como punto de partida para el debate con el Parlamento Europeo y el Consejo.
3. RECUERDA que, tras este debate y a la luz de las observaciones del Consejo y de sus Estados miembros, la Comisión adoptará una Comunicación por la que se establezca la política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras; SUBRAYA que el ciclo quinquenal de la política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras de 2023 a 2027 se complementará con la estrategia técnica y operativa que adoptará el Consejo de Administración de Frontex y las estrategias nacionales de los Estados miembros, con vistas a hacer frente eficazmente a los retos actuales y futuros en el ámbito de la gestión de las fronteras y el retorno, incluida la cooperación con terceros países, y reflejar al mismo tiempo la situación específica de cada Estado miembro, teniendo en cuenta, entre otras cosas, sus particularidades geográficas y geopolíticas.

Principios

4. RESPALDA los principios fundamentales en los que se basa el documento de orientación sobre la gestión europea integrada de las fronteras; PROPONE subrayar la importancia del modelo de control de acceso de cuatro niveles como uno de los principios fundamentales de la Comunicación por la que se establezca la política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras; INVITA a la Comisión a que abra un debate sobre los posibles ajustes del concepto de la gestión integrada de las fronteras y su modelo de control de acceso de cuatro niveles a la luz de los desafíos recientes; asimismo, INVITA a la Comisión a que, en estrecha cooperación con los Estados miembros y Frontex, siga desarrollando los conceptos de la planificación integrada y las normas técnicas de la gestión integrada de las fronteras.

Prioridades y directrices estratégicas para los elementos de la gestión europea integrada de las fronteras

5. FELICITA a la Comisión por la lista exhaustiva de prioridades y directrices estratégicas de los distintos componentes de la gestión europea integrada de las fronteras; DESTACA la necesidad de establecer un orden de preferencia entre las prioridades y directrices estratégicas a nivel central y nacional, que se base, entre otras cosas, en los análisis de riesgos de Frontex y en los resultados de las evaluaciones de Schengen y las evaluaciones de vulnerabilidad.
6. RECUERDA que la vigilancia de las fronteras tiene por objeto principal impedir el cruce no autorizado de las fronteras, luchar contra la delincuencia transfronteriza y adoptar medidas contra las personas que hayan cruzado la frontera ilegalmente.
7. SUBRAYA la importancia de prevenir la migración irregular y la delincuencia transfronteriza; PIDE a la Comisión que preste especial atención a los fenómenos recientes, como la instrumentalización de migrantes y otras amenazas híbridas, la adopción de nuevos métodos por parte de las redes de tráfico ilícito, las pandemias y los conflictos armados en la vecindad inmediata de la Unión; en este contexto, OBSERVA que los Estados miembros pueden adoptar medidas necesarias y proporcionadas para preservar la seguridad y el orden público; RECUERDA que lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones derivadas del Derecho internacional y de la UE relativas al acceso a la protección internacional, en particular el principio de no devolución, y sin perjuicio de la obligación de respetar los derechos fundamentales.
8. SUBRAYA que la protección de los derechos fundamentales es parte integrante y un componente esencial de la gestión europea integrada de las fronteras.

9. DESTACA la necesidad de aplicar los nuevos sistemas informáticos y su interoperabilidad en el ámbito de la gestión de las fronteras con el fin de optimizar los cruces regulares de fronteras y mejorar la eficacia de los controles fronterizos.
10. SUBRAYA el papel esencial de los análisis de riesgos basados en el modelo integrado común de análisis de riesgos (CIRAM), si bien se debe tener siempre en cuenta la situación específica de cada Estado miembro; ANIMA a que se siga reflexionando sobre el futuro del control fronterizo basado en el riesgo, teniendo en cuenta los nuevos retos e instrumentos, especialmente los nuevos sistemas de información a gran escala, la interoperabilidad y la inteligencia artificial.
11. DESTACA la importancia de la cooperación con terceros países de origen y de tránsito para prevenir y combatir la migración irregular y la delincuencia transfronteriza y, en este sentido, abordar los factores de expulsión y atracción de la migración irregular y desarrollar asociaciones operativas contra el tráfico ilícito, en consonancia con el nuevo Plan de Acción de la UE contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (2021-2025); PIDE un planteamiento más proactivo y operativo en relación con las correspondientes directrices estratégicas y la cooperación con terceros países, en particular a través del Mocadem.
12. DESTACA la importancia crucial de cooperar con terceros países en el desarrollo de sus capacidades operativas y de que los terceros países cumplan sus compromisos, en particular en los ámbitos del control fronterizo y el retorno y la readmisión, teniendo en cuenta el papel de Frontex.
13. SUBRAYA la necesidad de reconocer que la vigilancia de fronteras también puede llevarse a cabo por medios técnicos, en particular medios, equipos y sistemas de vigilancia electrónicos y, cuando proceda, todo tipo de infraestructuras fijas y móviles, en plena conformidad con los derechos fundamentales.
14. SUBRAYA que las normas mínimas comunes de vigilancia de fronteras que se establezcan deben tener en cuenta el tipo de fronteras, los niveles de impacto que se atribuyan a cada sección de las fronteras exteriores y otros factores pertinentes, como las particularidades geográficas.
15. DESTACA la necesidad de tener debidamente en cuenta las obligaciones derivadas del Derecho marítimo internacional, en particular en lo que se refiere a las operaciones de búsqueda y salvamento que se produzcan en situaciones que puedan surgir durante las operaciones de vigilancia de fronteras en el mar.

16. Para mejorar la eficacia de la vigilancia de las fronteras, SUBRAYA la importancia de tener en cuenta también los sistemas desarrollados por las agencias marítimas AESM y AECM, así como la necesidad de una mejor coordinación a este respecto.
17. DESTACA la necesidad de cooperación entre las agencias pertinentes de la UE a fin de elaborar un mapa de situación sobre los cruces no autorizados de las fronteras exteriores y los desplazamientos secundarios diseñado para hacer frente de manera eficaz a la inmigración ilegal y luchar contra la delincuencia transfronteriza, aprovechando plenamente los instrumentos previstos en el Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas; a este respecto, también PONE DE RELIEVE el potencial de EUROSUR como marco integrado para el intercambio de información y para la cooperación operativa, así como de los sistemas de información a gran escala.
18. PONE DE RELIEVE el valor añadido europeo que tiene la aplicación efectiva de los componentes de la gestión europea integrada de las fronteras; DESTACA que las medidas pertenecientes al ámbito de los componentes de la gestión europea integrada de las fronteras deben poder optar a financiación con cargo a los fondos de la UE; RECUERDA que la solidaridad no debe limitarse a los instrumentos de financiación de la UE.
19. CONSIDERA que la formación de guardias de fronteras es una condición previa esencial para el funcionamiento adecuado de las fronteras exteriores; RECONOCE la importancia de las actividades de formación desarrolladas por Frontex y las autoridades nacionales; en este sentido, INVITA a la Comisión a que siga colaborando con Frontex con el fin de proseguir los debates sobre la creación de un concepto de formación global, que abarque la detección de documentos falsos y falsificados y de impostores, y la cuestión de los retornos. Además, la propuesta de creación de un centro de formación de Frontex debe estudiarse detenidamente tras una evaluación de impacto exhaustiva y teniendo en cuenta el papel de los centros académicos actualmente asociados a Frontex.

Gobernanza

20. DESTACA que la gobernanza del ciclo de política estratégica plurianual debe integrarse en el ciclo Schengen, ser objeto de seguimiento en el informe sobre el estado de Schengen y revisarse periódicamente en el Consejo Schengen, fomentando así las sinergias y evitando duplicaciones.

Evaluación

21. INVITA a la Comisión a que revise periódicamente la aplicación de la política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras con el fin de responder rápidamente a los desafíos de nueva aparición.
22. RECUERDA que cuatro años después de la adopción de la Comunicación por la que se establezca la política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras, la Comisión llevará a cabo una evaluación exhaustiva de la aplicación de la política por parte de todas las partes interesadas a escala nacional y de la UE; INVITA a la Comisión a que facilite, en la Comunicación por la que se establezca la política estratégica plurianual, información sobre el método y los criterios para esta evaluación.

Conclusión

23. INVITA a la Comisión a que tenga en cuenta los elementos mencionados, las observaciones específicas y las propuestas de redacción de los Estados miembros, así como los Análisis de riesgos estratégicos de 2020 y 2022, con vistas a adoptar antes de finales de 2022 la Comunicación por la que se establezca la política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras.